



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 074

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025

“SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE 200.000M2 PARA LAS ZONAS ABIERTAS EN LAS VÍAS PALESTINA - CHONTADURO DE 90.880M2 (22.72KM) DE LAS PARROQUIAS RIOVERDE Y CHONTADURO DEL CANTÓN RIOVERDE Y “Y” DE VUELTA LARGA - CARLOS CONCHA DE 109.120M2 (27.28KM) DE LAS PARROQUIAS VUELTA LARGA, TABIAZO Y CORONEL CARLOS CONCHA TORRES DEL CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	x
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

Se realiza la reforma del proceso por lo siguiente:

- Por el cambio de partida presupuestaria. - En la planificación de la gestión de infraestructura vial se estableció que la contratación de los servicios de desbroce debería de contratarse con un presupuesto obtenido de la partida 75.01.05 denominada Transportes y Vías, sin embargo, en las reformas establecidas y el Poa de la gestión de Infraestructura se actualizó dicha denominación, por el cual se debe reformar el PAC para poder ejecutar la contratación de manera correcta. La partida presupuestaria asignada para la presente actividad es la 75.05.01 denominada "Obras de Infraestructura" con la cual se ejecutará la contratación por medio de catalogo electrónico del servicio de desbroce.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para la modificación del presente procedimiento de contratación.



Esmeraldas PREFECTURA ¡Juntos haremos historia!

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N°1487 GADPE-G-PR-2025**, con fecha 11 de septiembre del 2025, suscrito por el Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 1227.GADPE-AV-GIV-2025**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 074** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Produc to	Cat. Electrónico	Proce dimien to	Descripción	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perío do
5	75.01 .05	853400 432	Servici o	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normali zado	SI	Catalog o Electrónico	Servicio de desbroce de vegetación de 200.000 m2 para las zonas abiertas en las vías Palestina-Chontadur o de 90.880 m2 22.72km de las Parroquias Rioverde y Chontadur o, del Canton Rioverde y Y de vuelta larga- Carlos Concha de 109.120m2 27.28km de las Parroquias Vuelta Larga, Tabiazo y Coronel Carlos Concha Torres del Canton Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas	1.00	Unida d	30,000. 0000	30,000 .00	C3



Proceso Redefinido

Se redefine el siguiente propuesto por aumento del presupuesto referencial y cambio del periodo.

Nr o.	Parti da Pres .	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produ cto	Cat. Electrónico	Proce dimie nto	Descripció n	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perí odo
5	75.05 .01	85340 0432	Servici o	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normali zado	SI	Catalog o Electrónico	Servicio de desbroce de vegetación de 200.000 m2 para las zonas abiertas en las vías Palestina-Chontaduro de 90.880 m2 22.72km de las Parroquias Rioverde y Chontaduro , del Cantón Rioverde y Y de vuelta larga-Carlos Concha de 109.120m2 27.28km de las Parroquias Vuelta Larga, Tabiazo y Coronel Carlos Concha Torres del Cantón Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas	1.00	Unida d	30,000. 0000	30,00 0.00	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 074**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 074** la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 12 de septiembre del 2025.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	